

FORMATO Nº 22

**ACTA DE PERDIDA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

1	NÚMERO DE ACTA	AS-05-2023-GRTC
---	-----------------------	-----------------

2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En, distrito de Wachaq, a los 01 días del mes de Agosto del año 2023, en el local de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones , siendo las 10:47 horas, se constituyó el comite de seleccion , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA (AS) AS-SM-5-2023-GRTC-1-PRIMERA CONVOCATORIA , cuyo objeto es LA CONTRATACION DE SERVICIO DE COLOCACION DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA, PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTALCU-116 GTRAMO DESVIO OCONGATE-PUENTE MULLUMAYO, DISTRITO DE CCARHUAYO- PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme al Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y habiendo culminado el plazo de ocho (8) días hábiles para la subsanacion de los documentos para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección aludido.a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p> <p>ANTECEDENTES:</p> <p>El comite de seleccion manifiesta que la empresa CIA ATLANTA INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES E.I.R.L. no ha presentado los documentos de subsanacion para el perfeccionamiento del contrato dentro de los plazos establecidos en el articulo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ya que en las bases del procedimiento de selección. Ahora bien, se tiene el presente caso que la documentación para el perfeccionamiento del contrato</p> <p>Por lo cual, de lo expuesto líneas arriba se tiene que , CIA ATLANTA INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES E.I.R.L no ha cumplido con la subsanacion de documentos para el perfeccionamiento de contrato dando por perdida la buena pro del procedimiento en mencion.</p> <p>En ese sentido, de acuerdo al Artículo 141.7. del reglamento de la Ley 30225, Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección corresponda a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.</p> <p>En ese sentido se tiene como ofertas calificadas respetando el orden de prelación a GRUPO GEOMAQ S.A.C. respectivamente por lo que se procede a otorgar la Buena Pro al postor GRUPO GEOMAQ S.A.C segun el orden de prelación Siendo las 11:13 horas del mismo día, se da por concluido el acto, suscribiendo la misma en señal de conformidad. COMITE DE SELECCION .</p>
---	---

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:	
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
GRUPO GEOMAQ S.A.C	S/ 388,000.00

4	<p>BASE LEGAL</p> <p>Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.(....)</p>
---	--

5	<p>ACUERDO ADOPTADO</p> <p>El comité de seleccion, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 3.</p>
---	---

6	
	COMITÉ DE SELECCIÓN